

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 1513, de fecha 04 de Septiembre de 2012

N° Certificado SEC	: 59826
Fecha de Emisión del Certificado	: 26 de Septiembre de 2012
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: G-013-01-14874, de fecha 12.09.2012
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PC N° 6/1, de fecha 14/09/2011
Normas Técnicas de Certificación	: NCh 1938.Of2005 UNE-EN 26:1997/A2:2004 UNE-EN 26:1997/A3:2007
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 01, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI, Compañía Tecno Industrial S.A.
Dirección del Solicitante	: Alberto Llona 777, Maipú - RM
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3490085190-3

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Calefones
Denominación Comercial del Producto	: Calefones Ionizados Tiro Natural
Marca	: MADEMSA / VIVACE
Modelo o Tipo	: Vitality ECO 707 / VIVACE PLUS 7
Características Técnicas	
Categoría	: II ₂₋₃
Tipo de gas	: GN - GLP
Consumo térmico nominal	: 14,2 kW
Potencia nominal	: 12,4 kW
Identificación y/o Trazabilidad	: 000001-003200 (Vivace Plus7)
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño de la Muestra	: 3.200 unidades
Nombre del Fabricante	: Guangdong Vanward New Electric Co.,Ltd
Dirección del Fabricante	: N°13, Jianye Mid-Road, Shunde High-Tech, Guangdong, China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCF-14524
N° Certificado de tipo	: G-000-01-13510
N° SEC Certificado Tipo	: 59825

SCH-13515

Pág. 1 de 2

USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación


CECILIA SIMON BRAVO

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCH-13515

Pág. 2 de 2

Nota Importante al reverso